



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS
(Art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	16 de mayo 2024	Hora	3:30 PM
-------	-----------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2018 00482 00	
DEMANDANTE:	MANUEL OCTAVIO MONTOYA MÚNERA
DEMANDADO:	RUTAS & DESTINOS S.A. JUAN FERNANDO FRANCO
LITISCONSORTE:	SESUMAN LTDA.

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen
Demandante: MANUEL OCTAVIO MONTOYA MÚNERA. CC 12.227.222 Apoderado: JUAN GONZALEZ FLOREZ BEDOYA. TP. 116.357 CSJ Sustituta: ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ ZULETA. T.P. 137.596 CSJ
Demandados: RUTAS & DESTINOS S.A. Nit 811.040.037-5 Representante legal: LUIS ARTURO RAMIREZ MAYA CC. Apoderada: LUZ ANGELICA GOMEZ LANDINEZ TP. 258.807 del CSJ Apoderada: LILIANA PATRICIA LEAL LUGO. T.P. 102.092 C.S.S.
JUAN FERNANDO FRANCO. C.C. 70.813.813 Apoderada: LILIANA PATRICIA LEAL LUGO. T.P. 102.092 CSJ.
Litisconsorte necesario por pasiva; SESUMAN LTDA. Nit. 825.000.461-5 Representante legal: CLAUDIA LUCIANA GUANTIVA MAHECHA CC 1.013.588.352 NO CONTESTADA.

CUESTION PREVIA

Allegado renuncia al poder por parte de ladra. Lilitiana Patricia Leal Lugo al mandato conferido para representar a RUTAS & DESTINOS S.AS, advierte el despacho que el mismo no cumple con los presupuestos contenidos en el artículo 76 del CGP, por cuanto no adjunto constancia de haberlo comunicado a su poderdante por lo que no se acepta el mismo.

Ante la dificultad de la conectividad de la señora apoderada Judicial de las codemandadas, se verifica la necesidad de adoptar como medida de dirección reprogramar la audiencia para el día de mañana 17 de mayo a las 3:00 P.M. ordenándose por Secretaria, remitir a la totalidad de las partes comunicación en el día de hoy antes de las 05:00 PM de lo acá decidido, informándoseles que la audiencia se hará con o sin su presencia, advertido en todo caso que si alguna de las partes tiene dificultades de conectividad se abren las puertas del Despacho para así garantizarlo. Lo anterior, teniendo en cuenta la antigüedad del proceso, y la necesidad de adopción de medidas de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del CPTYSS.

LINK GRABACIÓN AUDIENCIA REALIZADA

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/8e1aa6f7-e570-4579-8cf1-36935a60b684>
- **Número de proceso:** 05001310501820180048200
- **Numero de archivos del caso:** 2
- **Fecha de caducidad:** 10/3/2051 9:31:23 AM
- **Número copias:** 100
- **Fecha de generación:** 5/17/2024 9:31:23 AM
- **Palabras claves:** N/A



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ



INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA